

Secretario: Un funcionario de Administración Local, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.2. Designación.— Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública la relación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

6.3. Abstención y recusaciones.— Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones, que pudieran suscitarse en el curso del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios, para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

**7. Fase de la Oposición**

7.1. Comienzo y desarrollo.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.2. Ejercicios de la oposición:

Primero: Conocimientos teóricos, sobre las siguientes materias:

—Automatismos.— Compresores.— Motores.— Máquinas eléctricas.— Calderas.— Servicios (aguas, electricidad, saneamiento).

Segundo: Se desarrollará un supuesto práctico sobre alguna o algunas de las materias indicadas en el primer ejercicio.

Ambos ejercicios, a nivel de Encargado.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y puntuados de 0 a 10. Para aprobar se requerirá haber superado la nota de 5, en cada uno de ellos.

**8. Fase del Concurso.**

8.1. Normas y calificación.— El concurso, se calificará con arreglo a las siguientes normas:

Primero: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Logroño, de cero a dos puntos. (0 a 2).

Segundo: Antigüedad en el Servicio de Matadero, puntuación de cero a cinco puntos (0 a 5).

Tercero: Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal concedidos por la Alcaldía Presidencia, Comisión Municipal Permanente, o Ayuntamiento Pleno, puntuación de cero a un punto (0 a 1).

Cuarto: Titulación y experiencia, de cero a tres puntos (0 a 3).

La calificación del concurso, vendrá dada por la suma total de puntos otorgados.

**9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.**

9.1. Publicación de la lista.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos, el número de plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Excma. Comisión Municipal Permanente, para que elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11 párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los demás, que habiendo superado el concurso, excediesen del número de plazas convocadas.

**10. Toma de posesión**

10.1. Propuesta de nombramiento.— Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el concursante incluido en la misma, deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la fecha de notificación prevista en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Efecto de la falta de toma de posesión.— Si el aspirante propuesto, no tomare posesión oportunamente de su cargo, quedará sin efecto, el correspondiente nombramiento.

**11. Norma final.**

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local por el Reglamento General para el ingreso a la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, Decreto 688/1975 de 21 de marzo Real Decreto 3.394/1981 de 21 de diciembre y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos, se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 23 de julio de 1982.

El Secretario General,

2379

ANUNCIO

2364

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de pavimentación de acera y aparcamiento en Avda. de Colón, tramo General Franco-Villamediana, margen Este aprobado por el Ayuntamiento Pleno e nsesión celebrada el día 3 de junio de 1982.

Logroño, 2 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2400